

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO (No. 2011-00154-00)
DEMANDANTE: RAÚL ARMANDO BELLO GARZÓN
DEMANDADO: PEDRO ALBORNOZ

Ingresa al despacho el asunto indicado en la referencia con oficio proveniente del Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca, en el que se comunica el levantamiento de la medida cautelar de embargo del remanente de éste proceso, decretado por ese despacho judicial en el proceso de ALIRIO QUIROGA CANO contra PEDRO ALEJANDRO ALBORNOZ CORREDOR.

Por cuanto se advierte que la medida referida no fue considerada por éste despacho judicial, según el contenido del auto de fecha 25 de septiembre de 2020, el oficio que antecede se agrega al expediente sin que surta efecto alguno.

NOTIFIQUESE

El juez,

HÉCTOR QUIROGA SILVA